



Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 86 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de diciembre de 2017

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/72/465)]

72/121. Efectos de los conflictos armados en los tratados

La Asamblea General,

Recordando su resolución 66/99, de 9 de diciembre de 2011, en la que tomó nota de los artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados, cuyo texto figura como anexo de la resolución, y los señaló a la atención de los Gobiernos, así como su resolución 69/125, de 10 de diciembre de 2014,

Recordando también que la Comisión de Derecho Internacional decidió recomendar a la Asamblea General que tomara nota del proyecto de artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados en una resolución e incluyera dicho proyecto como anexo de la resolución, y que estudiara, más adelante, la posibilidad de elaborar una convención basada en el proyecto de artículos¹,

Poniendo de relieve la importancia que siguen teniendo la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional a que se hace referencia en el Artículo 13, párrafo 1 a), de la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el tema de los efectos de los conflictos armados en los tratados reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados,

Tomando nota de los comentarios de los Gobiernos² y los debates de la Sexta Comisión sobre este tema durante los períodos de sesiones de la Asamblea General sexagésimo noveno y septuagésimo segundo³,

1. *Expresa su reconocimiento* a la Comisión de Derecho Internacional por su incansante contribución a la codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional;

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/66/10), párr. 97.

² Véase A/72/96.

³ Véanse A/C.6/69/SR.18 y A/C.6/72/SR.17.



2. *Pone de relieve* el valor de los artículos sobre los efectos de los conflictos armados en los tratados⁴ como orientación para los Estados e invita a los Estados a usar los artículos como referencia, cuando corresponda;

3. *Decide* que se volverá a ocupar de la cuestión de los efectos de los conflictos armados en los tratados en el momento oportuno.

*67ª sesión plenaria
7 de diciembre de 2017*

⁴ Resolución [66/99](#), anexo.